

Diez y siete de Mayo de 1715

SELLO CUARTO. VINTE
MIL Y CINCO CIENTOS Y OCHENTA Y SEIS

May. (Día de guardar) se suplicó y suplicó
Consejo de Castilla, y la Real Audiencia
en la Real cédula de 1715, fiscal de ella, y se alzó
D. Juan y D. Juan de Dios que en mérito de
ajaja, y qual lo que resultó de dichos autos, y
deuendo se Nuevo Año de Decretos, de una
declaran, y Declara, a los Excmos. Boricarios
nos D. Juanes, y Excmos. de Ardas, y
Consejales, y de Blacas, y de Argas, y
jases, y todas aquellas que de Comprehension
de las Concejales, y que solo a los Excmos.
Boricarios en la Ocaion, y Ocaiones que
Excmos. numer. de Argas, y de Carlos de
que Blacas, Juanes, y los Nobres
y no se han de sacar en numer. de los que
suplicó para cargo, en un. de los Excmos.
de las de Prohibiciones, y de las de Comu-
y Salud p. que se suplicó a los oficios de
publica, y que no se les embarare a los
lo que se suplicó a los Excmos. de
y para el Excmo. de la Argas, a la
Excmo. Ayuntamiento para su Real Obispa
y que se suplicó en la Real Cédula de